



CUT: 270809-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0269-2024-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 09 de abril de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 0091-2024-ANA-AAA.MAN/JPPS, de fecha 08 de abril de 2024, sobre petición de acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales, presentado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA, con Registro Único de Contribuyente N° 20143099262, contenido en el expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 270809-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, según el artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que la acreditación de disponibilidad hídrica, certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad y oportunidad, apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; asimismo no es exclusiva ni excluyente, pudiendo prescindirse del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso se encuentre debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua. Así mismo en el artículo 82° y 83° de la norma acotada, señala los plazos, mecanismos de publicidad y concurrencia de trámites;

Que, con Oficio N° 01080-2023-MPH/A, de fecha 19.12.2023, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA, solicita la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales, de la quebrada "CHACACCOCHA", en el marco del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE SAN LUIS, HUANZA, PAMPACHACRA, PAQUECC, SANTA ROSA DE HUAYSUY, CHACCO Y VIRU VIRU DEL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, mediante, Memorando N° 1187-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA, de fecha 22.12.2023, la Administración Local de Agua Ayacucho, remite el precitado expediente, a fin que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, continúe con el trámite correspondiente;

Que, con el Memorándum N° 2670-2023-ANA-AAA.MAN, de fecha 27.12.2023, el área técnica de la Autoridad Administrativa de Agua Mantaro, en cumplimiento del artículo 39° de la Resolución Jefatural 007-2015-ANA, peticona a la Secretaria Técnica de Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mantaro, emitir opinión sobre acreditación de disponibilidad hídrica;

Que, según Informe Técnico N° 0002-2024-ANA-ST-CRHCI MANTARO, de fecha 29.12.2023, la Secretaria Técnica de Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mantaro, remite a la Autoridad Administrativa de Agua Mantaro, la opinión sobre acreditación de disponibilidad hídrica; concluyendo que:

- a. Como resultado de la evaluación que se realizó en el expediente, se identificó que existe superávit mensual y anual.
- b. La fuente de agua presenta una oferta hídrica mensual y anual que permite satisfacer la demanda hídrica del proyecto, tanto en cantidad como en oportunidad; es importante determinar los usos de terceros por ser una quebrada con aporte de agua, debe existir derechos y usos de terceros se tiene instruir con ese fin para no generar conflictos por el uso de agua.
- c. El proyecto materia de evaluación es compatible con el PGRHCM, en tanto el proyecto está orientado a las inversiones relacionadas a la línea de acción N° 01 de agua potable y saneamiento.
- d. El Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Mantaro opina favorablemente respecto a la compatibilidad del proyecto de “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE SAN LUIS, HUANZA, PAMPACHACRA, PAQUECC, SANTA ROSA DE HUAYSUY, CHACCO Y VIRU VIRU DEL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con el Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca Mantaro en el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica.

Que, con Memorándum N° 0313-2024-ANA-AAA.MAN, de fecha 01.02.2024, el área técnica de la Autoridad Administrativa de Agua Mantaro, remite a la Administración Local de Agua Ayacucho, las actuaciones que deben ser notificados al administrado;

Que, con Notificación N° 0047-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA, de fecha 02.02.2024, la Administración Local de Agua Ayacucho, comunica al administrado subsane las observaciones múltiples advertidas por el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro en cuanto al contenido de la memoria descriptiva presentada, entrega y recepción de publicaciones del aviso oficial, y comunica fecha y hora de la verificación técnica de campo, en cumplimiento del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, con Memorándum N° 0218-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA, de fecha 04.03.2024, la Administración Local de Agua Ayacucho, adjunto el Oficio N° 139-2024-MPH/A, presentado por el administrado remite el precitado expediente, a fin de que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro continúe con el trámite correspondiente;

Que, con el Informe Técnico N° 0091-2024-ANA-AAA.MAN/JPPS, de fecha 08 de abril de 2024, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro concluye en lo siguiente:

1. La Administración Local de Agua Ayacucho cumplió con adjuntar el acta de la verificación técnica de campo en donde no se reportan otros usos de la fuente aguas arriba, pero si aguas abajo en la Cuenca del río Huanta (quebrada "Chacacocha es aportante), lo cual se considera en el análisis, verificándose que, en la cuenca precitada, existe disponibilidad.
2. Con respecto a la oferta, el peticionario presentó información en base a aforos puntuales, la misma que fue verificada y completada en gabinete. En la verificación técnica de campo se obtuvo un caudal menor debido al cierre de compuertas de la Presa por ser un sistema controlado y encontrarse en periodo de recarga por lluvias, lo que permitió generar una oferta más restrictiva. Con respecto a la demanda, se obtuvo un caudal de 4.365 l/s considerando una población inicial de 2908 habitantes, tasa de crecimiento de 0.00 %, dotación de 80 l/hab/día y 0.00 % de pérdidas para un periodo de 20 años.
3. Respecto a la demanda por caudal ecológico, no se ha considerado por la naturaleza de la fuente.
4. Según la evaluación hidrológica, se determina una disponibilidad hídrica de 898 355.00 m³/año con superávit de 760 700.35 m³/año donde se puede apreciar que no existe déficit mensual.
5. Con respecto al plan de aprovechamiento e ingeniería del proyecto, este se presentó de manera general.
 1. El administrado ha cumplido con presentar las publicaciones en el diario Oficial El Peruano y en el diario La Voz de Ayacucho, asimismo presenta las constancias de colocación del Aviso Oficial N° 0019-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA.
 2. Existe opinión favorable por parte de la Secretaría Técnica de Consejo de recursos hídricos de la Cuenca interregional Mantaro, sin embargo, recomienda realizar cálculos detallados de oferta y demanda, los cuales se ha procedido a realizar.
 3. Existe opinión favorable de la Comisión de Usuarios de Agua de Riego Razuhuilca - Huanta respecto de la disponibilidad de agua para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE SAN LUIS, HUANZA, PAMPACHACRA, PAQUECC, SANTA ROSA DE HUAYSUY, CHACCO Y VIRU VIRU DEL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO ", el cual declaran, no afectará el volumen de sus usuarios.
 4. No se han presentado oposiciones en cuanto al futuro aprovechamiento del recurso hídrico.
 5. En tal virtud, es de la opinión que se declare procedente.

Que, en mérito del Informe Legal N° 0108-2024-ANA-AAA.MAN/iav de fecha 09 de abril de 2024, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo, concluye que la administrada ha cumplido con presentar los requisitos exigidos por Ley, documentos que gozan del principio de veracidad; opinando que resulta procedente acreditar la disponibilidad hídrica con fines poblacionales, peticionado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales solicitado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA, que certifica la existencia del recurso hídrico en el punto de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE SAN LUIS, HUANZA, PAMPACHACRA, PAQUECC, SANTA ROSA DE HUAYSUY, CHACCO Y VIRU VIRU DEL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; según la evaluación hidrológica se determina disponibilidad hídrica de: 1) 898 355.00 m³/año en la quebrada "CHACACCOCHA"; con la cual se atenderá una demanda de 137 654.64 m³/año, en beneficio de las localidades de San Luis, Huanza, Pampachacra, Paquecc, Santa Rosa, Chacco y Viru Viru (población de 2908 hab - 24h/día); conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 01: CARACTERÍSTICAS DEL PUNTO DE INTERÉS:

Fuente de agua		Ubicación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	"Chacacocha"	Ayacucho	Huanta	Huanta	Mantaro	WGS 84	18 S	590421	8574449

Cuadro N° 02: Disponibilidad hídrica m³ - quebrada "Chacacocha" (localidades de San Luis, Huanza, Pampachacra, Paquecc, Santa Rosa, Chacco y Viru Viru).

Descripción	Volumen mensual (m ³)												VOLUMEN ANUAL (m ³)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
OFERTA Quebrada "Chacacocha"	136,551.74	170,456.83	195,465.10	96,645.29	54,524.05	38,190.48	32,919.80	29,335.87	27,473.76	30,745.28	35,267.74	50,779.05	898,355.00
Demanda de Terceros/otros usos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Demanda Caudal ecológico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISPONIBILIDAD HÍDRICA TOTAL	136,551.74	170,456.83	195,465.10	96,645.29	54,524.05	38,190.48	32,919.80	29,335.87	27,473.76	30,745.28	35,267.74	50,779.05	898,355.00
DEMANDA: Localidades de San Luis, Huanza, Pampachacra, Paquecc, Santa Rosa, Chacco y Viru Viru (2908 hab - 24 h/día)	11,691.22	10,569.81	11,691.22	11,314.08	11,691.22	11,314.08	11,691.22	11,691.22	11,314.08	11,691.22	11,314.08	11,691.22	137,654.64
BALANCE (SUPERAVIT o DEFICIT)	124,860.53	159,887.02	183,773.88	85,331.21	42,832.84	26,876.40	21,228.59	17,644.66	16,159.68	19,054.07	23,953.66	39,087.83	760,700.36

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que la Acreditación de disponibilidad Hídrica aprobada en el artículo precedente tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución y podrá ser prorrogada, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni, la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por los artículos 16° y 21° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Ayacucho.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO